

ORDENANZA N° 86/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. **Patricia Del Valle Copponi**, D.N.I. N° 17.967.337, CUIT/L N° 27-17967337-7, argentina, mayor de edad, viuda, con domicilio en calle **Avellaneda 742** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“DONANTE/BENEFICIARIA”**. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria de los inmuebles de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“DOS LOTES DE TERRENO con todo lo edificado, clavado y plantado que se encuentra ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia Expediente 0033-31858/91, inscripto en el protocolo de planos bajo el N112.491 se designan y describen como: 1) LOTE DIECINUEVE de la MANZANA DOS: mide diez metros de frente sobre calle Italia, por veintidós metros de fondo, lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS y linda: al Sud-Este, con la citada calle Italia; al Nor-Este, con lote veinte; al Nor-Oeste, con lote nueve y al Sud-Oeste, con lote diecisiete, todos de la misma manzana y subdivisión.- PROPIEDAD**

NUMERO 3006-2293991/0. NOMENCLATURA CATASTRAL 36-01-01-066-012; y 2) LOTE VEINTE de la MANZANA DOS: mide diez metros de frente sobre calle Italia; al Nor-Este, con calle Silvio Álvarez Moncada; al Nor-Oeste, con lote diez y al Sud-Oeste, con lote diecinueve, todos de la misma manzana y subdivisión.- PROPIEDAD NUMERO 3006-2293990/1. NOMENCLATURA CATASTRAL 36-01-01-066-011. Sus dominios se inscribieron en el Registro General de la Provincia con relación a las MATRÍCULAS N° 599.217, San Justo y N°599.218, San Justo. Cuyas Nomenclaturas Catastral Municipal son C01 S01 M66 Manz. Of. 02 P11 L20 y C01 S01 M66 Manz. Of. 02 P12 L19”.-

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ADHERENTE, Sra. Copponi, Patricia Del Valle, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA VII, denominado “MI FAMILIA MI HOGAR”, ADHERENTE N° 00067, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la DONANTE/BENEFICIARIA, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 17/06/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas